



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Versión del Plan de Adquisiciones	34
	Consecutivo	674
Código BPUNIA No.	N/A	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Dependencia que Proyecta:	VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2.2 Nombre de quien Elabora:	ÁLVARO GONZÁLEZ AGUILAR
2.3 Cargo:	VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2.4 Fecha del estudio previo:	29/04/2024
2.5 Línea Estratégica:	L4 - Bienestar Universitario, Salud mental positiva, Inclusión y Democracia.
2.6 Título del Proyecto:	Integración deportiva y participación en la sociedad
2.7 Número del Proyecto:	P3

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
 Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
 Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
 Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
 Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<b>2.8 Objetivo General:</b>	Facilitar la participación en actividades y eventos que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, psico-afectivo y físico) de la comunidad universitaria.
------------------------------	--

**2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación**

Para el bienestar universitario, cada uno de los individuos de la comunidad universitaria, en el ejercicio de su función educativa, es sujeto responsable de su propio bienestar y punto de partida para que difunda a su alrededor un proceso dinámico que propicie interacciones en diversos campos posibles en la universidad. Dichas interacciones han de expresarse en beneficios para un bienestar pleno e integral. El bienestar universitario contribuye a la formación integral, estimula las capacidades de las personas y de los grupos de la Universidad. En este sentido, los apoya mediante el desarrollo de programas que integren el trabajo y el estudio con los proyectos de vida, en un contexto participativo y pluralista. Desde esta perspectiva, el sistema de Bienestar Universitario genera condiciones institucionales ético-pedagógicas con el fin de facilitar la convivencia y la tolerancia entre los miembros de la comunidad y que la vivencia de estos valores trascienda los ámbitos académico y laboral.

El Bienestar Universitario, además de referirse al "estar bien" de las personas, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo, mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, psico-afectivo y físico) del ser humano.

Bajo ese entendido, en pro de darle cumplimiento a los múltiples programas y estrategias que se adelantan desde esta dependencia, tales como jornadas de inducción; desarrollo de jornadas de capacitaciones, consulta inscripción a programas como renta joven, icetex, etc; participación en los encuentros culturales y deportivos organizados por la red ASCUN; salidas de campo; eventos académicos y mesas de trabajo; cuya ejecución no se realiza de manera exclusiva en una sede de la Universidad sino en todas y cada una de ellas y en ocasiones por fuera de la ciudad, para garantizar la participación en actividades académicas, culturales, deportivas e institucionales, es necesario y pertinente contar con la logística que coordine todo lo relacionado con catering para eventos, la movilización (tanto transporte terrestre como aéreo) y alojamiento de los participantes a dichos eventos, asegurando así la representatividad de nuestra Institución y de la región en los mismos y la prestación de los servicios de bienestar en sus diferentes sedes.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, se considera necesario y oportuno realizar las gestiones pertinentes para la contratación del suministro de transporte, por lo que se hace necesario iniciar proceso de contratación en atención a los artículos 46 y 47 del Acuerdo Superior No. 00023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de contratación de la

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Universidad del Atlántico). El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 de la Universidad del Atlántico.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.**

**3.1. Objeto:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR LOS DISTINTOS EVENTOS QUE REQUIERA LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO MISIONAL.

**3.1.2. Clasificación UNSPSC** El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Descripción
78111502	Viajes en aviones comerciales
78111803	Servicio de bus contratado
78111804	Servicio de taxi
90101603	Servicios de catering
90101604	Servicios de catering en la obra o lugar de trabajo
90101802	Servicios de comidas a domicilio
90111603	Salas de reuniones o banquetes
93141701	Organización de eventos culturales
90101501	Restaurantes
80141902	Reuniones y Eventos
50202301	Agua
90111503	Hospedaje de cama y desayuno

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	50202309	Bebidas deportivas o de energía	
	42311505	Vendajes o compresas para uso general	
	42311708	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general	
	51241208	Cremas o ungüentos hidrofílicos	
<b>3.1.3. Bienes o Servicios de Trato Nacional</b>	¿Su contratación incluye bienes nacionales, bienes de trato nacional o bienes relevantes? (Marque con un x)		
	<b>Sí</b>		<b>No</b>
			X
<b>3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:</b>	Para la ejecución del contrato se requiere lo siguiente:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>TRANSPORTE TERRESTRE.</b></li> </ul> <p>Para el suministro de los tiquetes de transporte terrestre, servicio de bus contratado u otros, se deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestión y compra de tiquetes en transporte terrestre para destinos nacionales que requiera la vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico.</li> <li>2. Gestionar y garantizar movilización de funcionarios, estudiantes y docentes adscritos a la vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico en bus o van contratada para destinos nacionales a distintas rutas a nivel nacional.</li> <li>3. Proporcionar a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico un listado de tarifas de bus o van contratada para movilización de pasajeros vía terrestre a distintas ciudades del País, listado el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia</li> </ol>		

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

del contrato.

4. Suministrar el servicio de movilización urbana en cada ciudad destino durante los días del evento donde participe personal adscritos a eventos y/o actividades de la vicerrectoría de bienestar universitaria (traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto; hotel - lugar de evento-hotel y otras que el estudiante, funcionario o docente requiera para cumplir con el itinerario del evento previa autorización del supervisor del contrato).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
1	Transporte terrestre en servicio de bus con aire acondicionado	Bus con capacidad para 40 pasajeros
2	Transporte terrestre en servicio de van/buseta con aire acondicionado	Van/buseta con capacidad para 15-19 pasajeros
3	Transporte terrestres en servicio de van con aire acondicionado	Van con capacidad para 8 pasajeros
4	Transporte terrestre tipo servicio ejecutivo con aire acondicionado	vehículo / camioneta con capacidad para 4 pasajeros
5	Transporte terrestre en servicio de taxi	vehículo con capacidad para 4 pasajeros

**Nota:** El proponente deberá garantizar la disponibilidad del servicio de este servicio aportando contrato vigente suscrito con una empresa de transporte terrestre.

● **TRANSPORTE AÉREO**

Para el suministro de los tiquetes aéreos se deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Gestión, cotización y compra de tiquetes aéreos comerciales, con destinos nacionales e internacionales, que requiera la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico por medio del supervisor del contrato.
2. Proporcionar a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, listado el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.
3. Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de solicitud.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

4. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el supervisor del contrato.
5. Establecer las rutas de viajes de acuerdo con lo solicitado.
6. Re-confirmar la reserva de los viajes.
7. Garantizar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para el efecto la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico, de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos.
8. Garantizar los cambios de rutas y revisión de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios, estudiantes y docentes de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico, a solicitud del supervisor.
9. Gestión de viajes grupales para pasajeros cuyos itinerarios mantengan las mismas características (destino, fecha de ida y regreso).
10. Asistencias médicas para vuelos domésticos en Colombia y rutas internacionales
11. Gestionar servicios especiales para los viajeros que requieran asistencia médica.
12. El tiempo de respuesta de las solicitudes enviadas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario será de un (1) día.

● **ALOJAMIENTO.**

1. Garantizar el servicio de alojamiento en la ciudad donde se ejecute el evento previa autorización del supervisor.
2. Entregar lista de precios en acomodación múltiple e individual de acuerdo al número de personas.
3. Realizar la acomodación de los asistentes a cada evento, de acuerdo a la lista previamente entregada por el supervisor del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACOMODACIÓN
1	Alojamiento en hotel 3 estrellas	Múltiples de 3-4-5-6 personas por habitación.
2	Alojamiento en hotel 3 estrellas	individual para 1 persona por habitación.

● **CATERING PARA EVENTOS**

1. Se debe garantizar el servicio de alimentación en los diferentes eventos

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- requeridos por la vicerrectoría de bienestar universitario.
2. Entregar lista de precios y menú ofrecidos en cada uno de los eventos donde se requiera el servicio.
  3. Entregar la alimentación (refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas) e hidratación a la persona asignada por el supervisor del contrato para recibir los insumos en cada evento.
  4. Organizar la logística para la toma de los alimentos en cada evento.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HIDRATACIÓN	Agua de 250 - 300 cc	UNIDAD	1
		Agua de 500-600 cc	UNIDAD	1
		Bebida isotónica de 500 cc	UNIDAD	1
2	REFRIGERIO SENCILLO	Conformado por: Dedito de queso horneado o frito tamaño tipo cafetería más jugo de caja o bebida gaseosa de 250 ml.	UNIDAD	1
3	REFRIGERIO SALUDABLE	Fruta de temporada	UNIDAD	1
4	REFRIGERIO REFORZADO	compuesto por: Sandwich de pollo desmenuzado en pan tipo baguette de 15 cms con jugo de caja x 200ml.	UNIDAD	1
5	DESAYUNO	Lácteos y/o jugos (240 cc), Proteína 150 gr (huevos, queso, jamón, Salchicha -2 opciones con 2 selección), carbohidrato y/o amasijos (40-60gr), Fruta entera o	UNIDAD	1

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		picada (100 gr)		
6	ALMUERZO	Sopa (240 cc). Plato Seco: Arroz (100 gr), Carbohidrato 120 gr (pastas, papa, plátano, yuca entre otros, Ensalada de Verduras (40-60 gr) Carne o Pollo y Pescado o Cerdo (2 opciones con 1 selección) 200 gr (con hueso) o 120-130 gr (pulpa), Leguminosas (60 gr), jugo de frutas 250 cc, Fruta en porción de 100 a 120 g.	UNIDAD	1
7	CENA	Plato Seco: Arroz (100 gr), Carbohidrato 120 gr (pastas, papa, plátano, yuca entre otros, Ensalada de Verduras (40-60 gr) Carne o Pollo y Pescado o Cerdo (2 opciones con 1 selección) 200 gr (con hueso) o 120-130 gr (pulpa), Leguminosas (60 gr), jugo de frutas 250 cc.	UNIDAD	1
8	ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ	Servicio de estación de Agua y café - 100pax	UNIDAD	1
9	TÉCNICO DE SONIDO	Persona idónea a cargo de gestionar y garantizar el buen uso y control de la producción de sonido en vivo y sistema audiovisual para cada evento	PERSON A/DIA	1
10	CABINA DE	servicio de Cabina Activa	UNIDAD	1

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	SONIDO	de Sonido Sencilla de mínimo 300		
11	CABINA DE FOTO	Servicio de cabina de foto panorámica 360 con plataforma giratoria	UNIDAD	1
12	MICRÓFONO	micrófono inalámbrico	UNIDAD	1
13	VIDEOBEAM	Servicio de video beams de mínimo 2000 lumens	UNIDAD	1
14	SILLAS	Sillas plasticas con brazo	UNIDAD	1
15	SILLAS	Sillas plásticas sin brazo	UNIDAD	1
16	MESAS	Mesa plastica cuadrada de 4 puestos	UNIDAD	1
17	MESAS	mesón rectangular	UNIDAD	1
18	MANTELERÍA	mantel del tamaño y color que se requiera el evento	UNIDAD	1
19	AUXILIARES DE APOYO/MESEROS	Personal de apoyo logístico y/o meseros/día. (El contratista debe tener disponibilidad de suministrar personas para el apoyo logístico por día, el número de personas que no es constante y variará de acuerdo con las necesidades y a discrecionalidad de la Universidad.)	PERSONA /DIA	1

**\*Cuando se requiera el servicio de catering deberá incluir el personal logístico**

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

necesario para cubrir el evento.

\*Para la logística de eventos y reuniones se podrán requerir elementos audiovisuales, micrófonos, cabinas de sonidos y demás que sean necesarios para llevar a cabo los eventos requeridos.

\*Los Valores de alimentación podrán variar de acuerdo a las ciudades donde se preste el servicio, no obstante, para la comparación de precios se tomará como base lo estipulado en este estudio y/o oferta económica, en todo caso los valores deberán estar acorde con los precios del mercado, previa autorización del supervisor del contrato.

• ENTREGA DE INSUMOS Y/O MATERIALES

En la medida en la que los eventos requieran la entrega de materiales y/o insumos relacionados con la naturaleza misma de la actividad que desarrollen los participantes, el contratista deberá suministrar los mismos conforme requerimiento o solicitud del supervisor.

ITEM	DESCRIPCIÓN	EVENTO	CANTIDAD
1	Cinta kinesiológica elástica k6 azul 3 mt x 5 de ancho	Juegos Deportivos Ascun	1
2	Linimento deportivo aerosol x 120ml	Juegos Deportivos Ascun	1
3	Esparadrapo de tela 3x5 yardas	Juegos Deportivos Ascun	1
4	Gasa esteril caja x 12	Juegos Deportivos Ascun	1
5	Micropore hipoalergénico 12mm x 5mt	Juegos Deportivos Ascun	1
6	Alcohol antiséptico x 350ml	Juegos Deportivos Ascun	1

**NOTA:** Los ítems descritos anteriormente (transporte, alojamiento, catering y entrega de materiales e insumos,) deberán garantizarse a través de un

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>certificado bajo la gravedad de juramento emitido por el representante legal donde se compromete a prestar el servicio en las condiciones aquí especificadas.</p> <p><b>El listado de servicios anteriormente descrito obedece a las estadísticas de consumo de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, podrán existir otros productos relacionados y de la misma tipología, diferentes a los relacionados en el listado que el proveedor deberá suministrar dentro del contrato de acuerdo con las solicitudes del supervisor.</b></p> <p><b>Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de estos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte y personal logístico necesario al sitio que disponga el supervisor del contrato de acuerdo con el precio ofertado para cada ítem.</b></p> <p><b>Teniendo en cuenta que los elementos requeridos serán transportados al sitio que indique el supervisor del contrato; su instalación y transporte estarán a cargo del operador logístico seleccionado, al igual que el desmonte, transporte y retiro de materiales al finalizar cada evento.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Acreditación de domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio.</b> Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados.</li> </ul>
<p><b>3.3 Plazo de Ejecución</b></p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</p>
<p><b>3.4 Lugar de Ejecución</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sede Norte Ciudadela Universitaria Carrera 30 N° 8-49, Puerto Colombia</li> <li>● Sede de Bellas Artes Carrera 46 No.87-43 Barranquilla</li> </ul>

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- Sede Centro Carrera 43 No. 50-53 Barranquilla
- Sede Suán, Calle 7 No. 23-5 Barrio Abajo.
- Sede Sabanalarga Calle 6 No.26b-1
- En las distintas ciudades donde se realicen los eventos de la vicerrectoría de bienestar universitario.

La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

**3.5 Disponibilidad presupuestal**

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL
660	30/01/2024	0202020604-SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$780.369.900
645	30/01/2024	0202020603-ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$542.580.000
789	08/02/2024	0202010204-BEBIDAS	\$20.000.000
790	08/02/2024	0202010305-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$6.199.950

**3.6 Forma de Pago:**

La Universidad cancelará al Contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>mensualizado de Caja), De la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El valor del contrato se pagará en pagos parciales conforme a los servicios efectivamente solicitados y entregados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, previa radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.</li> </ul>
<p><b>3.7 Obligaciones a cargo del contratista:</b></p>	<p>Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:</p> <p><b>Obligaciones Generales.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad.</li> <li>Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.</li> <li>Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.</li> <li>Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</li> <li>Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.</li> <li>Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.</li> <li>Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.</li> <li>Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.</li> <li>Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.</li> </ol> <p><b>Obligaciones Específicas.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ítem 3.2 del</li> </ol>

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
 Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
 Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
 Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
 Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>presente estudio previo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Cuando el servicio incluya alimentación, el contratista debe garantizar que el sabor y calidad de los alimentos sea el adecuado</li> <li>3. Generar el mínimo de basuras y residuos producto de la entrega de alimentos</li> <li>4. El contratista deberá presentar opciones para el empaque de los alimentos (evitando tanto como sea posible el uso de icopor por ser altamente contaminante).</li> <li>5. Entregar los refrigerios, comida e hidratación que se le solicite, en las cantidades, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques y contenedores (cavas con hielo, bandejas o canastillas) adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias, sin que esto genere un costo adicional.</li> <li>6. Llevar un control de entregas de los refrigerios, comida e hidratación, haciendo firmar la planilla de la persona encargada del programa en cada punto de entrega y presentar informe sobre el particular al supervisor.</li> <li>7. El contratista deberá suministrar el menú a tiempo y conforme a las características técnicas solicitadas por el supervisor.</li> <li>8. Tener personal de contacto que esté a disposición de la Universidad para tramitar pedidos y entregas.</li> <li>9. Cumplir con las entregas de los alimentos en los horarios y lugares acordados previamente para la entrega.</li> <li>10. Suministrar el personal necesario para la entrega de los alimentos de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor.</li> <li>11. Garantizar que los alimentos perecederos, semi perecederos y frutas estén en la maduración adecuada para el consumo.</li> <li>12. Dar respuesta inmediata al funcionario designado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y record de reserva).</li> <li>13. Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes aéreos, cuando el Supervisor o la persona designada por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico de realizar las solicitudes respectivas, así lo soliciten.</li> <li>14. Presentar adjunto a cada factura, el saldo en dinero del contrato, y un informe en el cual se indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase y usuario.</li> <li>15. Abstenerse de emitir tiquetes, con cargo al contrato cuando el saldo de este se hubiese agotado. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriera el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando</li> </ol>
--	---

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- a la Universidad del Atlántico de cualquier responsabilidad al respecto.
16. El contratista deberá velar y garantizar que los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, cuenten con tarjeta de operación vigente, certificado de gases, licencia de tránsito, (seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el término de ejecución del contrato a celebrar, SOAT vigente, Certificado de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio.
  17. En caso de que el vehículo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia inmediatamente, y poner a disposición otro vehículo con las mismas características del vehículo que sufrió la eventualidad.
  18. Para el servicio de transporte debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en servicio durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo.
  19. EL CONTRATISTA debe utilizar para el desarrollo de actividades de trabajo en equipo, con responsabilidad, capacidad resolutive y organización, personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisar lo de manera directa y oportuna.
  20. Suministrar la dotación técnicamente requerida a los empleados que contrate para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
  21. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato.
  22. Cumplir con el cronograma pactado con el supervisor.
  23. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo o dificultad que surja en la ejecución del contrato.
  24. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
  25. Aplicar y aceptar las observaciones que realice el Supervisor del contrato, que tienda a mejorar el servicio o a subsanar las anomalías de este.
  26. Prestar el servicio continuamente sin suspenderlo en ningún momento de acuerdo con las órdenes de suministro dadas por la supervisión.
  27. No utilizar la razón social de LA UNIVERSIDAD en las transacciones y compromisos que asuma en desarrollo del objeto del presente

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>contrato.</p> <p>28. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en materia laboral y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales en los términos que ellas establezcan, en relación con los empleados. El personal que vincula el contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la Universidad y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.</p>					
<p><b>3.8 Obligaciones a cargo de La Universidad:</b></p>	<p>La Universidad se obliga para con el Contratista a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.</li> <li>4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos.</li> <li>5. Realizar la supervisión del contrato.</li> <li>6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li> </ol>					
<p><b>3.9 Supervisión.</b></p>	<p>La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del <b>VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor de este. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.</p>					
<p><b>3.10 Listado de Estudios y diseños</b></p>	<table border="1"> <tr> <td>Si Aplica</td> <td></td> <td>No Aplica</td> <td>x</td> <td></td> </tr> </table>	Si Aplica		No Aplica	x	
Si Aplica		No Aplica	x			
<p><b>3.11. Fichas técnicas de bienes o Servicios</b></p>	<table border="1"> <tr> <td>Si Aplica</td> <td></td> <td>No Aplica</td> <td>x</td> <td></td> </tr> </table>	Si Aplica		No Aplica	x	
Si Aplica		No Aplica	x			
<p><b>3.12 Presupuesto Oficial Estimado</b></p>	<p>Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso</p>					

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	contractual se estima en <b>MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.349.149.850)</b> Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.		
<b>4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)</b>			
ADQUISICIÓN DE BIENES		SERVICIOS	<b>X</b>
OTROS		CUAL?	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			
<b>5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO</b>			
<b>5.1. Estudio Técnico:</b> La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.			
<b>5.2. Estudio Económico:</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo		
<b>5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones</b>	<p>Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo con el listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que para los ítems relacionados con alojamiento, transporte (aéreo y terrestre) el porcentaje por concepto de gastos de administración sobre el servicio prestado está alrededor de:</p> <p>TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS: <b>SIETE COMA CUATRO POR CIENTO (7,4%)</b>          ALOJAMIENTO: <b>SIETE COMA OCHO POR CIENTO (7,8%)</b></p> <p>Mientras que el valor promedio de los servicios a contratar corresponde a:</p>		

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
 Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
 Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
 Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
 Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	ALIMENTACIÓN: \$4.930.333 ENTREGA DE MATERIALES E INSUMOS: \$291.667		
<b>5.2.2. Gastos del contrato</b>	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Pólizas y Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.		
<b>6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b> (Formas de Contratación según lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023). <b>Marcar con una X</b>			
Invitación Pública ≥ 500 SMMLV (Artículos 46° y 47°)	Contratación de Menor Cuantía ≥ 50 SMMLV (Artículo 48° y 49°)	Contratación Directa (Artículo 52°)	
X			
<b>7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato, agregar la matriz de riesgo)</b>			
Ver adjunto.			
<b>8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS</b>			
Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	SI	10% del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	NO	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Devolución del pago anticipado</b>	NO	100% del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado</b>	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	NO	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo final.
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</b>	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Calidad del servicio.</b>	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

**9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

<p><b>9.1. Requisitos Habilitantes</b></p>	<p>Serán hábiles las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos.</p> <p>La Universidad durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:</p>
<p><b>9.1.1 Capacidad jurídica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Carta de Presentación.</b> La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto.</li> <li>● <b>Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.</b> En caso de presentar oferta como consorcio o Unión Temporal, deberá acompañarse de sus documentos de constitución.</li> <li>● <b>Certificado de Existencia y Representación Legal.</b> La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación.</li> <li>● <b>Cédula de ciudadanía.</b> Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda.</li> <li>● <b>Certificación de antecedentes fiscales del representante.</b> Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.</li> <li>● <b>Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica.</b> Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.</li> <li>● <b>Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal.</b> Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.</li> <li>● <b>Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.</b> Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.</li> </ul>





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- **Certificado de medidas correctivas del representante legal – Policía.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Antecedentes judiciales del representante legal – Policía.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios del representante legal – REDAM:** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
- **Registro Único Tributario - RUT. Actualizado desde el 2021 y descargado de la página de la DIAN durante la vigencia 2024.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** Expedición no mayor a 30 días. El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
 Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
 Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
 Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
 Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Consortio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Si la Propuesta es presentada por una persona natural se debe certificar por el mismo oferente y aportar última planilla pagada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Hoja de Vida de la función pública.</b> La Oferta deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.</li> <li>● <b>Validez de la oferta.</b> La oferta deberá estar vigente por el término de 90 días calendarios, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal.</li> <li>● <b>Registro Único de Proponentes – RUP.</b> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción <b>vigente y en firme</b> en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico y demás normas que regulan la materia. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</li> <li>b) La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar <b>vigente y en firme</b> a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será Rechazada.</li> </ul> </li> </ul>
<p>9.1.2 Experiencia</p>	<p>El proponente deberá acreditar máximo hasta cuatro (4) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).</p> <p>En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.</p> <p>Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su</p>

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>porcentaje de participación.</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en el respectivo consorcio o unión temporal.</p> <p>El valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.</p> <p><u>Los contratos que respalden la experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y abarcar al menos un mínimo de dos (2) códigos UNSPSC exigidos. Es imperativo que estos contratos estén registrados hasta el tercer nivel dentro de la clasificación indicada en este proceso, asegurando así la validez y pertinencia de la experiencia presentada.</u></p>										
<p><b>9.1.3 Capacidad Financiera</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #003366; color: white;">Indicadores De Capacidad Financiera</th> </tr> <tr> <th style="width: 60%;">INDICADOR</th> <th>ÍNDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIQUIDEZ : Activo Corriente / Pasivo Corriente</td> <td style="text-align: center;"><b>Mayor o igual a 1,0</b></td> </tr> <tr> <td>ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total</td> <td style="text-align: center;"><b>Menor o igual a 0,65</b></td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td> <td style="text-align: center;"><b>Mayor o igual a 5,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado “indeterminado”, ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado.</p>	Indicadores De Capacidad Financiera		INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	LIQUIDEZ : Activo Corriente / Pasivo Corriente	<b>Mayor o igual a 1,0</b>	ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	<b>Menor o igual a 0,65</b>	Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	<b>Mayor o igual a 5,00</b>
Indicadores De Capacidad Financiera											
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO										
LIQUIDEZ : Activo Corriente / Pasivo Corriente	<b>Mayor o igual a 1,0</b>										
ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	<b>Menor o igual a 0,65</b>										
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	<b>Mayor o igual a 5,00</b>										
<p><b>9.1.4 Capacidad Organizacional</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #003366; color: white;">Indicadores de capacidad organizacional</th> </tr> <tr> <th style="width: 60%;">INDICADOR</th> <th>ÍNDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio</td> <td style="text-align: center;"><b>Mayor o igual a 0,70</b></td> </tr> </tbody> </table>	Indicadores de capacidad organizacional		INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	<b>Mayor o igual a 0,70</b>				
Indicadores de capacidad organizacional											
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO										
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	<b>Mayor o igual a 0,70</b>										

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
 Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
 Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
 Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
 Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

**Mayor o igual a 0,49**

**9.2 Factores de Evaluación y Ponderación**

Las Ofertas que hayan sido verificadas y que cumplan con los criterios habilitantes se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera.

Factor de Escogencia y Calificación		Puntaje
Económico	Precio	45
	Puntaje por ítem representativo	10
Inclusión Social, Enfoque diferencial o Promoción	Apoyo a la industria Nacional	10
	Cumplimiento emprendimiento y empresas de mujeres	2
Técnico	Puntaje por hidratación Adicional	15
	Puntaje por refrigerios sencillos adicionales	10
	Puntaje por sillas Adicionales	8
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

<b>Factores de Escogencia y Calificación</b>	El factor precio se evaluará de la siguiente manera:		
	<b>Factor Precio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje total</b>
	Para los ítems de Transporte Terrestre, Transporte Aéreo y Alojamiento	27	45
Para los ítems de catering para eventos y entrega de insumos y/o materiales	18		

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Factor			Total puntaje
Descripción	Fórmula de evaluación		
<p><b>Precio</b></p> <p>El Proponente debe presentar su oferta en porcentaje para el ítem relacionado con transporte de pasajeros aéreo.</p>	$G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$ <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-G1= Media Geométrica</li> <li>-P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles</li> <li>-Po= Presupuesto Oficial del proceso.</li> <li>-N= Número de propuestas hábiles presentadas.</li> </ul>	27	
<p><b>Para los ítems de Transporte Terrestre, Transporte Aéreo y Alojamiento</b></p> <p>El Proponente debe presentar su oferta en porcentaje para el ítem relacionado con transporte de pasajeros terrestre.</p>			
<p>El Proponente debe presentar su oferta en porcentaje para el ítem relacionado con alojamiento sobre el servicio prestado.</p>			
Se otorgarán máximo 27 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo			

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
 Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
 Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
 Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
 Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

con el siguiente procedimiento:

Para el caso de transporte terrestre, transporte aéreo y alojamiento se promediarán los porcentajes ofrecidos de cada proponente hasta un máximo de 2 decimales. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la **Media Geométrica (G1)** del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$$

En donde:

-G1= Media Geométrica

-P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles

-Po= Presupuesto Oficial del proceso.

-N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Se les asignan 27 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr=Pi/G1*27$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr=G1/Pi*27$$

En donde:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

<p>Ppr= Puntaje Proponente. G1= Media Geométrica. Pi= Valor de la propuesta.</p>			
Factor			Total puntaje
	Descripción	Fórmula para evaluación	18
	<p><b>Precio</b>  <b>Para los ítems de catering para eventos y entrega de insumos y/o materiales</b></p>	<p>El Proponente debe presentar su oferta en valor total unitario por concepto de catering para eventos.</p> <p>El Proponente debe presentar su oferta en valor total unitario por concepto de entrega de materiales e insumos.</p>	
<p>Se otorgarán máximo 18 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.</p> <p>El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos para el caso de los ítems de catering para eventos y entrega de insumos y/o materiales. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>Se calculará la <b>Media Geométrica (G1)</b> del valor total de las propuestas admisibles,</p>			

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$$

En donde:

-G1= Media Geométrica

-P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles

-Po= Presupuesto Oficial del proceso.

-N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Se les asignan 18 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr=Pi/G1*18$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr=G1/Pi*18$$

En donde:

Ppr= Puntaje Proponente.

G1= Media Geométrica.

Pi= Valor de la propuesta.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Factor	Concepto	Puntaje Máximo
<p align="center"><b>Puntaje por ítem representativo</b></p>	<p>Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario de los dos (2) ítems más representativos.</p> <p>Se calculará la Media Geométrica (S) para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial.</p> $S = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * P0}$ <p>En donde:</p> <p>S = Media Geométrica de cada Ítem Representativo</p> <p>Pi1, P2, P3, PN. = Valor de los ítems Representativos de las propuestas hábiles</p> <p>Po = Presupuesto Oficial del Ítem Representativo</p> <p>N= Número de propuestas hábiles presentadas.</p> <p>Se calculará la Diferencia (Dn) en valor absoluto entre cada ítem representativo propuesto y la Media Geométrica (S)</p>	<p align="center">10</p>

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
 Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
 Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
 Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
 Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Dn= [PN-S]</p> <p>Cada ítem representativo cuyo Dn esté más cerca de la media geométrica por encima o por abajo, recibirá como máximo 5 puntos.</p> <p>Las demás propuestas se calificarán así: Se les asignarán 10 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica de los dos ítems representativos G1.</p> <p>A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Ppr=Pi/G1*10$ <p>A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Ppr=G1/Pi*10$ <p>En donde:</p> <p>Ppr= Puntaje Proponente.</p> <p>G1= Media Geométrica.</p> <p>Pi= Valor de la propuesta.</p> <p>Los ítems representativos</p>
--	--

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

para evaluar son:

**No. 1: REFRIGERIO  
SENCILLO.**

**No.2: LINIMENTO  
DEPORTIVO AEROSOL X  
120ML**

**Nota:** Para calcular el puntaje de la ponderación por concepto de ítem representativo se sumará el valor unitario de ambos ítems y se les aplicará la media geométrica, incluida la sumatoria del presupuesto oficial por cada ítem.

Factor	Concepto	Puntaje Máximo
Apoyo a la industria Nacional	Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejó de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los puntajes establecidos en el pliego de condiciones.	10

Para la acreditación de este factor el proponente debe adjuntar certificación expedida por el representante legal.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Factor	Concepto		Puntaje total
<p><b>Inclusión Social, Enfoque diferencial o Promoción</b></p>	<p>Cumplimiento emprendimiento y empresas de mujeres</p>	<p>Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará diez (10) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.</p>	<p>2</p>
<p>Para la acreditación de este factor el proponente debe adjuntar certificación expedida por el representante legal y/o el revisor fiscal y/o el contador de la entidad, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, de acuerdo a las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</li> <li>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</li> </ol> <p>Se entenderán como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de</p>			

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
 Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
 Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
 Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
 Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Nota:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Factor	Concepto (Aplica para todos los ítems)	Puntaje total
<b>Puntaje por hidratación Adicional</b>	<p>El puntaje para este criterio es de máximo 15 puntos, y se asignará a quien ofrezca a través de carta de compromiso suscrita por el representante del oferente, el mayor número de bebidas de hidratación (<b>Agua de 500-600 cc</b>) adicionales sin costo para la Universidad.</p> <p>El proponente deberá indicar el número de bebidas ofrecidas. Las demás propuestas obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Po = (B1/B) * 15$ <p>Donde: Po = Puntaje B1 = Número de bebidas de hidratación (Agua de 500-600 cc) de la propuesta que se está evaluando B = Propuesta con mayor número de bebidas de hidratación</p> <p>Si el proponente no consigna la información prevista en este numeral, o establece condiciones distintas a las previstas por la Universidad, no obtendrá puntos en este criterio.</p>	15
Factor	Concepto (Aplica para todos los ítems)	Puntaje total
<b>Puntaje por refrigerios sencillos adicionales</b>	<p>El puntaje para este criterio es de máximo 10 puntos, y se asignará a quien ofrezca a través de carta de compromiso suscrita por el representante del oferente, el mayor número de Refrigerios sencillos adicionales (<b>conformado por: Dedito de queso horneado</b></p>	10

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p><b>o frito tamaño tipo cafetería más jugo de caja o bebida gaseosa de 250 ml)</b> sin costo para la Universidad.</p> <p>El proponente deberá indicar el número de refrigerios ofrecidos. Dicho refrigerio debe contar con el embalaje adecuado y entregado en el lugar de ejecución indicado. Las demás propuestas obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Po = (B1/B) * 10$ <p>Donde:          Po = Puntaje          B1 = Número de Refrigerios sencillos de la propuesta que se está evaluando          B = Propuesta con mayor número de Refrigerios sencillos</p> <p>Si el proponente no consigna la información prevista en este numeral, o establece condiciones distintas a las previstas por la Universidad, no obtendrá puntos en este criterio.</p>
--	---

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Factor	Concepto (Aplica para todos los ítems)	Puntaje total
<b>Puntaje por sillas Adicionales</b>	<p>El puntaje para este criterio es de máximo 8 puntos, y se asignará a quien ofrezca a través de carta de compromiso suscrita por el representante del oferente, el mayor número de servicio de sillas (<b>Sillas plásticas sin brazo</b>) adicionales para eventos, sin costo para la Universidad.</p> <p>El proponente deberá indicar el número de sillas ofrecidas, teniendo en cuenta que las mismas serán transportadas al sitio que indique el supervisor del contrato; su instalación y transporte estarán a su cargo, al igual que el desmonte, transporte y retiro de materiales al finalizar cada evento. Las demás propuestas obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Po = (B1/B) * 8$ <p>Donde: Po = Puntaje B1 = Número de servicio de sillas de la propuesta que se está evaluando B = Propuesta con mayor número de servicio de sillas.</p> <p>Si el proponente no consigna la información prevista en este numeral, o establece condiciones distintas a las previstas por la Universidad, no obtendrá puntos en este criterio.</p>	8

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<b>Criterios de Desempate</b>	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas establecidas del proceso y todas sus normas complementarias.				
<b>10. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS</b>					
	<b>¿Se requiere?</b>			<b>Observaciones</b>	
Licencia de Construcción	<b>Si</b>		<b>No</b>	<b>X</b>	
Licencia Ambiental	<b>Si</b>		<b>No</b>	<b>X</b>	
Otros, ¿Cuáles?	<b>Si</b>		<b>No</b>	<b>X</b>	

**ALVARO GONZALEZ AGUILAR**

Vicerrector de Bienestar Universitario

Proyectó: DMartínez-KSandoval

Revisó: AGonzález

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**